



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

**LAS RELACIONES DE DEPENDENCIA ECONÓMICA ENTRE LA MONARQUÍA  
HISPÁNICA Y LAS PROVINCIAS UNIDAS DE 1648 A 1680. LA RED CONSULAR  
HOLANDESA EN LOS PUERTOS ESPAÑOLES**

**MANUEL HERRERO SÁNCHEZ**

*Instituto Universitario Europeo. Florencia (Italia)*

Para 1648 los devastadores efectos de la guerra emprendida en 1621 entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas habían conducido a ambos rivales a un evidente estado de postración. El aumento de los compromisos militares y las trabas a un comercio en el que los dos estados tenían intereses complementarios agudizaron los problemas de la hacienda. Mientras el elevado endeudamiento de la República amenazaba con estrangular su economía<sup>1</sup>, en la Monarquía Hispánica el aumento impositivo, las ventas de oficios y las sucesivas devaluaciones monetarias no fueron suficientes para impedir una nueva suspensión de pagos el 1 de octubre de 1647<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Sobre los costes del esfuerzo militar para la República véase M.'t Hart. *The making of a bourgeois state. War, politics and finance during the Dutch revolt*, Manchester, 1993. Por su parte Parker estudia el impresionante endeudamiento que la conflagración había producido en las arcas de ambos estados, G. Parker «Guerra y cambio económico: los costos de la revuelta holandesa» *España y los Países Bajos (1559-1659)*, pp. 245-280. Madrid, 1986, pp. 261-267. No cabe duda, y tanto Parker como Israel han abundado al respecto, que el conflicto continuado con Madrid había supuesto un agotamiento de sus recursos financieros actuando el embargo y la guerra económica entablada por la Monarquía Católica como un factor más perjudicial de lo que tradicionalmente se creía. Al respecto afirma concluyente: «Parece claro que el prolongado conflicto generado por la revuelta de los Países Bajos sirvió para retrasar el crecimiento de la República Septentrional y particularmente de sus provincias interiores.» *Ibid.* p.280. J. I. Israel coincide con él y no duda en considerar los años comprendidos entre 1621 y 1647 como un período de estancamiento económico. Véase *Dutch primacy trade. 1585-1740*, Oxford, 1990 pp. 121-196.

<sup>2</sup> Véase Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1983, p. 61. Aunque esta bancarrota sirvió para desplazar a los asentistas portugueses, los elevados costes de la victoriosa campaña de 1652 determinarán una nueva suspensión el 31 de julio de ese mismo año. Véase F. Ruiz Martín, *Las finanzas de la Monarquía en tiempos de Felipe IV*, Madrid, 1990 p. 148. M.A. Echevarría interpreta esta medida como una prueba más de la tendencia nacionalizadora de las finanzas hispánicas, «La cooperación hispanoholandesa 1637-1659», *Hispania*, LIV, nº 187, no. 2 (1994), pp. 467-504, p. 494. Yun Casalilla no se queda en la superficie de los acontecimientos y ofrece una respuesta más correcta sobre las causas últimas de la crisis financiera de la Corona: «Castile's 'crisis' and decadence appear to be not only (or

La evolución de los acontecimientos militares y la situación interior de ambos contendientes actuaron igualmente como precipitantes del acuerdo. La entrada de Francia en la guerra<sup>3</sup>, la caída de Breisach en 1638 -que suponía la ruptura del mítico camino terrestre hacia Flandes- y la destrucción, al año siguiente, de la Armada española por parte de la flota neerlandesa en Las Dunas incapacitaban a Madrid para mantener abierto un doble frente en los Países Bajos y dejaban claro en las Provincias Unidas que la Monarquía había dejado de constituir una verdadera amenaza militar para su integridad territorial.

Los levantamientos de Cataluña y Portugal en 1640 y la debilidad financiera obligaron a Madrid a adoptar un nuevo orden de actuación en las líneas generales de su política exterior por el que se concedía absoluta prioridad a sofocar la secesión interna y se abogaba por un entendimiento con La Haya<sup>4</sup>. El alineamiento de Brasil junto a los Braganza facilitó aún más la solución de los contenciosos pendientes con las Provincias Unidas, al eliminar el escollo más importante interpuesto hasta el momento en todas las conversaciones de paz.

Pero mientras que en la Monarquía Hispánica el control por parte del nuevo valido, Haro, sobre el Consejo de Estado imponía una línea firme en la toma de decisiones de la política exterior, no ocurría lo mismo en la República. La compleja estructura político-administrativa de las Provincias Unidas dificultaba el consenso y actuaba como una traba en la toma de decisiones<sup>5</sup>. La oposición a la paz siguió siendo muy fuerte hasta 1645-

not so much) the consequences of overtaxation, but also the corollaries of a political system whose social implications generated an administrative apparatus incapable of dealing with the enormous costs of an empire much more difficult to defend of any other state.» en «Spain and the seventeenth-century crisis in Europe:some final considerations», *The Castilian Crisis of the Seventeenth Century. New Perspectives on the Economic and Social History of Seventeenth-Century Spain*, (eds.) I.A.A. Thompson, B. Yun Casalilla, pp. 301-321. Cambridge, 1994, p. 311.

<sup>3</sup> Para Echevarría será precisamente el fracaso de la ofensiva general de 1636 la que empuje a España a buscar una alianza con los holandeses, véase *La diplomacia secreta en Flandes, 1508-1643*, Leioa, 1984, pp. 108-212. El mejor estudio sobre los acontecimientos militares y diplomáticos de la guerra sigue siendo el de J. Alcalá-Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Barcelona, 1975.

<sup>4</sup> R.A. Stradling considera que la determinación de estos objetivos se produjo en la llamada reunión de Fraga, en 1644, una vez desplazado Olivares del poder, *Felipe IV y el gobierno de España. 1621-1665* Madrid, 1989 p. 405.

<sup>5</sup> Normalmente se suele simplificar refiriéndose a la existencia de dos partidos o grupos con distintos planteamientos en política exterior. De un lado, el denominado partido Republicano, encabezado por la provincia de Holanda, especialmente por Amsterdam, dirigido por la élite comercial de los regentes, arminiano, defensor de la llamada tesis de la «libertad verosímil»(pacifista y no intervencionista), amigo del entendimiento con España. Su figura principal Johan De Witt controlará el poder de 1653 a 1672, es decir la mayor parte de nuestro tiempo de estudio. Frente a él, se alza el partido gomarista o contrarremontante, capitaneado por los Príncipes de Orange (Guillermo II muerto en 1650 y su hijo poseedores del cargo de Estátuder), apoyado por Zelanda y las provincias del interior, populista, y defensor

1646 cuando se produjo un cambio crucial en el equilibrio de fuerzas políticas en el seno de la República en favor de los intereses relacionados con el comercio europeo<sup>6</sup>. Hasta esa fecha el partido belicista había conseguido entorpecer todo intento de negociación con Madrid. El Estatúder, Federico-Enrique, sustentado por los gomaristas, veía en la paralización de las hostilidades un freno a su creciente ascendiente político. Por su parte la provincia de Zelanda no sólo recelaba de la reactivación del comercio de los puertos flamencos, en caso de restaurarse la paz, sino que veía peligrar las ganancias derivadas de su acción pirática coincidiendo con el temor que las dos grandes compañías de comercio tenían hacia cualquier tipo de limitación de sus actividades mercantiles. En todo caso, este frente dió pronto pruebas de debilidad y falta de cohesión. En 1645, la todopoderosa Compañía de las Indias Orientales (VOC) adoptará un giro rotundo en su política, y se unirá a la postura pacifista capitaneada por la provincia de Holanda y la ciudad de Amsterdam, ante los intentos de su homóloga de las Indias Occidentales (WIC) de fusionar ambas empresas con objeto de sostener la costosa empresa brasileña y poder paliar su creciente déficit, acentuado por el fracaso de la expedición chilena de Hendrik Broswer<sup>7</sup>.

Junto a los argumentos económicos y comerciales dos hechos decidieron al partido de los regentes holandeses a alcanzar un compromiso urgente con Madrid. Las victorias francesas en el campo de batalla, especialmente la toma de Dunquerque en

---

de una política intervencionista y antiespañola. Para profundizar en la compleja estructura política de las Provincias Unidas y los sistemas de toma de decisiones véase, E.H. Kossmann, «La República holandesa», *Historia del Mundo Moderno. Vol.V: La supremacía de Francia. 1648/59-1688*, Barcelona, 1980; J.H. Grever, *The Making of foreign policy decisions in the United Provinces, 1660-1668*, Los Angeles. Universidad de California, 1973 y «The Structure of Decision-Making in the States General of the Dutch Republic 1660-1668», *Parliaments, Estates and Representation*, 2, no. 2 (1982), pp. 125-153.; M.A.M. Franken, «The General tendencies and structural Aspects of the foreign and diplomacy of the Dutch Republic in the latter half of the 17th Century», *Acta Historiae Neerlandica* III, 1968, pp. 1-42. Recientemente ha aparecido uno de los artículos más renovadores sobre las complejas luchas por el control de la toma de decisiones de la República en el que se pone de relieve cómo el nexo entre el estado patrimonial y la élite mercantil cosntituye la clave para comprender la trayectoria holandesa. Véase J. Adams, «Trading States, Trading Places: the Role of Patrimonialism in Early Modern Dutch Development», *Comparative Studies in Society and History*, 36, no. 2 (1994), pp. 319-355.

<sup>6</sup>J.I. Israel, «Un conflicto entre imperios: España y los Países Bajos, 1618-1648» *Poder y sociedad en la España de los Austrias* Elliott, ed. Barcelona, 1982 p. 193.

<sup>7</sup>Sobre la rivalidad entre las dos compañías de las Indias véase C.C. Goslinga, *Los holandeses en el Caribe*, La Habana, 1983, pp. 262-263. C.R. Boxer señala cómo, a partir de la década de 1630, la más influyente familia del patriciado de Amsterdam, la de los Bicker, se enfrentó directamente con la WIC, *The Dutch in Brazil 1624-1654*, Oxford, 1957, pp. 255-258. Por su parte J. Adams ve en la oposición de la VOC y de Amsterdam a intervenir en ayuda de la WIC en Brasil el reflejo más claro de los conflictos patrimoniales en el interior de la República y la verdadera causa de la pérdida de dicha colonia. *Opus cit.*, p. 340.

1646, acentuaban el temor a que el Tratado de reparto de 1635<sup>8</sup> se hiciese efectivo, eliminando de este modo la barrera que los Países Bajos españoles suponían a cualquier tipo de expansionismo francés. Mayor desconfianza causaba la posible conquista de Amberes por las tropas de Federico-Enrique, no sólo por la ascendencia que este triunfo propiciaría al partido antiarminiano, sino especialmente por la rivalidad comercial que para Amsterdam supondría la reactivación del paralizado puerto flamenco. Ante estas perspectivas, Holanda no dudará en suspender, tras la poco exitosa campaña de 1645, los fondos para el sostenimiento del ejército lo que, en última instancia, suponía una virtual suspensión de las hostilidades. El camino para la paz estaba abierto<sup>9</sup>.

### 1. LA DEPENDENCIA ESPAÑOLA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS PROVINCIAS UNIDAS

La firma del tratado de Munster, en enero de 1648, evidenciaba el fracaso de la guerra económica entre ambas potencias y los límites de la política de embargos contra el comercio neerlandés<sup>10</sup>. La Monarquía dependía de una serie de servicios, recursos y artículos que sólo la República podía proveer de una manera eficaz. Los intentos de abastecerse a través de terceros países, si bien permitieron desplazar a los neerlandeses en determinados mercados en beneficio de hamburgueses, ingleses o daneses, no fueron suficientes para prescindir de los comerciantes holandeses<sup>11</sup>. Incluso

<sup>8</sup> El tratado de París, concluido el 8 de Mayo de 1635, establecía un reparto de los Países Bajos españoles entre Francia y las Provincias Unidas, a la vez que impedía todo tipo de negociación de tregua o paz con España sin contar con el consentimiento mutuo.

<sup>9</sup> El tratado de Munster se firmó el 30 de enero de 1648 a pesar de la oposición de las provincias de Zelanda y de Utrecht. El 4 de febrero de 1648 se adjuntó un artículo para regular los problemas sobre el contrabando. Para una información más minuciosa sobre la negociación y el alcance del tratado véase J. Castel, *España y el tratado de Münster (1644-1648)*, Madrid, 1956, así como los volúmenes 82, 83 et 84 de la *CODOIN*, Madrid, 1842-1845 y Biblioteca Nacional de Madrid (BN), Mss. 2379, Sucesos del año 1648.

<sup>10</sup> No parece necesario ahondar en el debate que se entabló entre aquellos que como J. Alcalá-Zamora, *España, Flandes...cit.* o A. Domínguez Ortiz, «Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV», *Hispania*, XXIII (1963), pp. 71-110, subrayaban la ineficacia de la política de embargos, y los que como J.I. Israel consideraban que fue uno de los motivos fundamentales que empujaron a las Provincias Unidas a buscar un acuerdo con Madrid, «Un conflicto entre imperios...cit.» Al respecto son interesantes los comentarios de Adam de la Parra sobre los límites de la política prohibicionista contra Francia y las Provincias Unidas en 1640, *British Library* (BL), Egerton, 339, ff. 320-339, Madrid, 30-I-1640.

<sup>11</sup> No hay duda que los acuerdos firmados con Dinamarca, Inglaterra y la Hansa en 1641, 1645 y 1647 respectivamente, fueron un arma eficaz para hacer bascular a las Provincias Unidas del lado de la paz. Véase *British Library*, Goldsmith, Reel 79, n° 896, «Royal and gracious privileges, granted by the high and mighty Philip the fourth king of Spain unto the English merchants trading within his dominious», Madrid, 19-III-1645, y BL, Goldsmith, Reel 82, n° 931-932, Tratado entre Su Majestad y las ciudades hanseáticas, Madrid, 11-IX-1647.

en los momentos más virulentos del conflicto Madrid tuvo que otorgar licencias a determinados hombres de negocios en las que se les permitía la introducción de mercancías consideradas de contrabando<sup>12</sup>. El cierre de los mercados textiles franceses a partir de 1635, del abastecimiento de especies asiáticas, azúcar brasileño y de esclavos -como consecuencia del levantamiento de Portugal- y la debilidad de una Inglaterra sumida en la guerra civil agravaron la precaria situación de la Monarquía Hispánica. La paz con La Haya no era ya una simple necesidad estratégico-militar sino una cuestión de supervivencia. Además, en caso de acuerdo, las Provincias Unidas serían capaces de abastecer a la Monarquía de todo lo necesario para endurecer el embargo contra los productos franco-portugueses y hacer de la guerra económica una amenaza real y efectiva.

En efecto, el 31 de enero de 1650, Felipe IV publicaba una Real Pragmática por la que se prohibía la introducción de mercancías, frutos y géneros provenientes de Francia y Portugal. Aunque el contrabando practicado por los propios neerlandeses, a pesar de las limitaciones del Tratado de Comercio de 1650<sup>13</sup>, disminuyó el alcance de este nuevo embargo, lo que era evidente es que la Monarquía utilizaba sistemáticamente sus amplios y ricos mercados como un arma disuasoria contra sus enemigos.

Y que duda cabe que debía resultar bastante amenazadora. En las consideraciones que Lira, embajador español a la sazón en La Haya, envió a Madrid sobre los pormenores de la negociación de la alianza de 1673 subrayaba cómo:

«Volviendo al punto de ingleses se ha persistido por parte de este gobierno tan pertinazmente en nuestro rompimiento con aquel reino, igualmente como con el de Francia, que ha detenido muchos días la conclusión de esta disputa...es incuestionable que el único medio de que dure poco en la guerra el rey Cristianísimo y venga cuanto antes a condiciones de una paz justa y subsistente, será separarle de ingleses, con quiénes faltándoles los medios del caudal

---

<sup>12</sup>En su estudio sobre los sistemas de abastecimiento de pertrechos navales, Carmen Sanz Ayán ha constatado cómo, a partir de 1643, se inicia un periodo de flexibilidad gracias al cual los factores y asentistas portugueses, como Bentura Donis o Ladrón de Guevara, quedan autorizados en sus contratos a mantener contactos comerciales con el enemigo, «Negociadores y capitales holandeses en los sistemas de abastecimientos de pertrechos de la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII», *Hispania*, LII, nº 182, no. 3 (1992), pp. 915-945, pp. 15-16.

<sup>13</sup>Una copia de este tratado con los detalles de la negociación del embajador español en La Haya Antoine Brun lo tenemos en Archives Générales du Royaume de Bruxelles (AGRB), Secrétairerie d'Etat et de Guerre (SEG), 247, f. 164. Un reciente artículo al respecto es el de M.A. Echevarría Bacigalupe, «Las relaciones económicas hispano-holandesas y los tratados de 1648 al 1650» en J. Lechner y H. den Boer eds. *España y Holanda. Ponencias leídas durante el Quinto Coloquio Hispanoholandés de historiadores*, Amsterdam, 1995, pp. 27-43.

para negociar no nos quedan más que los de la entereza y resolución de manifestar que no los tenemos amagándoles con el mayor torcedor en nuestro rompimiento que es la falta de nuestro comercio.»<sup>14</sup>

Parece innegable que el papel de mediación jugado por la Monarquía en la resolución del conflicto anglo-neerlandés en 1674 vino motivado por las presiones que el recién convocado Parlamento ejerció para evitar que se perdieran los beneficios de los tratados firmados en 1667 y 1670 entre Inglaterra y España. Los comerciantes ingleses no podían admitir que de nuevo los neerlandeses se beneficiasen en exclusiva, como venían haciendo desde 1648, de los mercados españoles<sup>15</sup>.

Esta colaboración privilegiada no era tan sólo el resultado del tratado de Munster sino de la capacidad del emporio neerlandés para abastecer a la Monarquía, en las mejores condiciones, de una serie de servicios vitales. Entre las necesidades que cubrían los holandeses se encontraban, en primer lugar, los **servicios financieros** que la todopoderosa banca de Amsterdam podía ofrecer a una Monarquía fuertemente endeudada y con graves problemas en la transferencia de sus recursos a las distintas partes de su Imperio. El problema se agravó todavía más por las disputas políticas entre Madrid y Génova, por lo que, como indica Stradling, los holandeses empezaron a actuar como sustitutos<sup>16</sup>. Sin embargo, en los estudios existentes sobre la Hacienda castellana en la segunda mitad del XVII, no encontramos referencias de importancia sobre la participación holandesa y ningún nombre entre los grandes asentistas de la Corona<sup>17</sup>. Más que como asentistas o banqueros directos, parece que

<sup>14</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 1702(1) «Consideraciones de Don Manuel Francisco de Lira sobre el Tratado de La Haya de 30 de agosto de 1673». Ya en 1671, durante los momentos previos a la ruptura de hostilidades el Consejo de Estado señalaba la importancia que en las Provincias Unidas se le concedía a esta amenaza: «...es indubitable que antepusieron a todas estas potencias sólo la voz de rompimiento de nuestros actos conociendo que habían de ser más fuerte cabezón a lo desbocado de Francia e Inglaterra la falta de nuestro comercio que la alianza con esta regencia de todos los demás Príncipes circunvecinos.» Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 2116, Consulta del 6-XII-1671.

<sup>15</sup> Este nuevo punto de vista sobre la paz de Westminster de 1674 no pretende limitar la importancia que tuvieron los motivos de índole interno y las causas religiosas bien descritas por J.P. Poussou, *Les îles britanniques, les Provinces-Unies, la guerre et la paix au XVIIe siècle*, París, 1991, pp. 84-85. Con respecto a la mediación del marqués del Fresno entre 1673 y 1674 véase BL, Addenda 14005, ff. 412-418.

<sup>16</sup> R.A. Stradling, *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Madrid, 1983, pp. 173-174. Sin embargo, en 1657 tras intentar un acercamiento a Inglaterra, los genoveses volvieron a su tradicional alianza española. Como señala A. Domínguez Ortiz, la amistad con España era políticamente más segura y económicamente más ventajosa, «España ante la paz de los Pirineos», *Hispania*, XIX (1959), pp. 545-573, p. 551.

<sup>17</sup> Véanse A. Domínguez Ortiz, «Algunas notas sobre banqueros y asentistas de Carlos II», *Hacienda Pública Española*, 55 (1978), pp. 167-176; M. Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II*, Madrid, 1980;

se limitaron a actuar a través de intermediarios italianos pero sobre todo, como ha puesto de relieve Boyajian, portugueses gracias a los lazos existentes con la importante comunidad de judeo-conversos residente en Amsterdam<sup>18</sup>. Ya iremos viendo cómo en una variada gama de actividades, del abastecimiento de pertrechos navales al asiento de negros pasando por la distribución de la lana, estas redes financieras holandesas tenderán a monopolizar dichas actividades utilizando los mecanismos preexistentes. Los banqueros neerlandeses adelantaron igualmente grandes sumas de dinero para cubrir los subsidios prometidos a los aliados o para financiar los gastos de las legaciones diplomáticas españolas en el norte de Europa<sup>19</sup>.

---

C. Sanz Ayán, «El crédito de la corona y los hombres de negocios en los últimos años del reinado de Felipe IV», *Cuadernos de Historia Moderna*, 9 (1988), pp. 63-94 y *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, 1988. Esta última viene de publicar un artículo sobre las redes financieras holandesas en la Monarquía a partir de 1680 donde se destaca la figura de Adrián Tournalon que será cónsul de Bilbao entre 1665 y 1693. «Asentistas holandeses en las finanzas de la Monarquía Hispánica (1680-1715)» en J. Lechner y H. den Boer eds., *España y Holanda...cit.* Para 1650 disponemos de una interesante lista de banqueros al servicio de la Corona para cubrir las necesidades de Flandes. Sólo Gil Van Halbecque es flamenco. El resto son portugueses (Juan Fonseca Cardoso, Simón Méndez Soto, Antonio López de Castro, Adam Díaz Solís) o italianos (Juan Esteban Spinola, Juan Bautista Palavisino, Andrea Piquenotti) AGRB, SEG, 247, ff. 330-335. Amberes, 24-VII-1650.

<sup>18</sup>J.C. Boyajian, *Portuguese Bankers at the Court of Spain, 1626-1650*, New Brunswick, 1983. La utilización de intermediarios portugueses se ejerció ya con fuerza durante el conflicto como indicó por primera vez A. Castillo, «Les banquiers portugais et le circuit d'Amsterdam», *Annales*, (1964), 19, n° 2, pp. 313 y demostró más tarde N. Broens, *Monarquía y capital mercantil: Felipe IV y las redes comerciales portuguesas (1627-1635)*, Madrid, 1989. Sobre la importante comunidad judía de Amsterdam véase, B.N. Teensma, «Les juifs portugais à Amsterdam», en *Flandre et Portugal*, (eds.) J. Everaert, and E. Stols, pp. 274-287. Amberes, 1991 o D. Swetchinski y L. Schöndove, *The Lopes Suasso Family, Bankers to Williams III*, Amsterdam, 1988. El mismo D. Swetchinski realiza, gracias a los informes remitidos por el cónsul español Richard, unas interesantes apreciaciones sobre las redes de comerciantes que estos judíos de Amsterdam mantenían en España: «The Spanish Consul and the Jews of Amsterdam» *Textes presented to Glotzer on the occasion of his 70th birthday by his students* M.Fishbane y P.R. Flohr eds., Leiden, 1975, pp. 158-172. Por su parte J.I. Israel considera que la participación de los judíos en el comercio que la República mantenía con España se puede evaluar en un 20% del total con mayor presencia en el comercio de la lana a través de Bilbao y Santander y en el comercio ilícito por Canarias: *The Dutch Republic and the Hispanic World, 1606-1661*, Oxford, 1989, p. 423. Véase también del mismo autor, «The Economic Contribution of Dutch Sephardi Jewry to Holland's Golden Age, 1595-1713" en *Empires and Entrepots. The Dutch, The Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, London, 1983, pp. 417-447.

<sup>19</sup>V. Barbour indica cómo los subsidios que la Monarquía debía pagar a Suecia con motivo del tratado de garantía de 1669 fueron ejecutados gracias a los avances realizados por los holandeses *Capitalism in Amsterdam in the 17th Century*, Michigan, 1950, p. 47. En su estudio sobre el comercio exterior andaluz I. Pulido Bueno señala con acierto: «Con frecuencia se afirma que las excepciones legales arrancadas al Estado español lo fueron gracias al permanente déficit de los presupuestos; esta opción fue la que propició Holanda tras la normalización de 1648 y con posterioridad, en 1674-1676 para suplantar a Inglaterra. Al contrario los políticos ingleses no estimularon esa modalidad de penetración ni se mostraron generosos en la concesión de préstamos o donativos sino que, tanto antes de 1655 como después de ese año,

Los holandeses actuaron también como **transportistas** sirviendo de enlace entre las distintos reinos y territorios de la Monarquía. Se encargaron en muchas ocasiones de enviar las remesas de plata a Flandes por vía marítima<sup>20</sup>, de enlazar la Península Ibérica con las posesiones italianas o del embarque de tropas desde Flandes a Galicia y, una vez concluido el conflicto con Lisboa, en sentido contrario<sup>21</sup>. Esta cobertura naval se registraba también en la protección al sistema de Flotas y Galeones para evitar que se repitiesen situaciones como las de 1656 y 1657. Siguiendo este criterio el gobernador español en los Países Bajos, Monterrey, solicitará ayuda a La Haya en 1672 con motivo de los preparativos anglo-franceses de una flota de unos 50 navíos con objeto de apoderarse de los tesoros procedentes de América, apuntando, en una frase que pone en evidencia el grado de presencia holandesa en el comercio legalmente organizado con las Indias, que: «no son menos interesados en el feliz arribo de los Galeones»<sup>22</sup>.

---

prefirieron hacer valer a su favor las circunstancias políticas...», *Almojarifazgos y comercio exterior en Andalucía durante la época mercantilista. 1526-1740*, Huelva, 1993, p. 45.

<sup>20</sup> Los envíos de plata al gobierno de los Países Bajos destinados al pago de ejércitos y abastecimientos se realizaron, a partir de 1647, desde Zelanda y Holanda lo que puso fin a la llamada «ruta inglesa» que funcionaba desde 1630. Al respecto véase A. Attman, *American Bullion in the European World Trade 1600-1800*, Göteborg, 1986, p. 59. Este hecho sirvió también para reforzar el papel de Amsterdam como centro del mercado mundial de metales preciosos como subrayó justamente el profesor Van Houtte con ocasión de la intervención de K.N. Chaudhuri en la séptima semana de Prato, *Atti de la Settima settimana di studio di Prato (11-17 aprile 1975). La Moneta nell'economia europea, secoli XIII-XVIII*, (ed.) Vera Barbagli Bagnoli, París, 1980, p. 767. Un buen ejemplo del uso de esta nueva ruta lo encontramos en la carta que el gobernador de los Países Bajos, el archiduque Leopoldo-Guillermo, envió a Felipe IV informándole de la llegada a los puertos de Zelanda de los navíos que transportaban el dinero en barras enviado desde España para satisfacer a las necesidades del ejército, AGRB, SEG, 246, Bruselas, 14-I-1650.

<sup>21</sup> AGRB, SEG, 263, f. 153. Felipe IV informa al gobernador, Juan José de Austria, sobre los soldados que se dispone a enviar a los Países Bajos. Señala que la ruta que tomarán será la de San Sebastián hacia uno de los puertos de Holanda o Zelanda debido al bloqueo franco-británico sobre Ostende y Nieuport, Madrid, 19-V-1658.

<sup>22</sup> AGS, Estado, leg. 2119, Monterrey al Consejo de Estado, Bruselas, 25-XII-1672. Véase también AGRB, SEG, 261, f. 287, Don Juan informa al rey sobre las negociaciones de Gamarra con el burgomaestre de Amsterdam con el fin de obtener que el Almirante de Ruyter cooperase en la protección de la Flota de Nueva España que se esperaba en Cádiz. Bruxelles, 2-XII-1656. De nuevo en 1667 Gamarra agradece a los Estados Generales el envío de la flota de Ruyter para escoltar la llegada de los Galeones de la plata, AGS, Estado, 2203, 23 de octubre de 1667. Por su parte, V. Barbour, a través de una carta de Sir George Downing datada de 1661, nos informa sobre la manera en que la flota del tesoro española se aseguraba en el mercado financiero de Amsterdam, lo que reforzaba el interés de los holandeses en la seguridad de la misma, *Capitalism in Amsterdam...cit.*, p. 35. Por su parte J. Everaert, en su magistral estudio sobre la colonia de mercaderes flamencos en Cádiz señala cómo Amsterdam se impuso siempre sobre Amberes como mercado de seguros marítimos, *De Internationale en Koloniale handel der Vlaamse firma's te Cadiz. 1670-1700*, Bruges, 1973, pp. 135-137. El libro consta de un amplio resumen en francés.

La necesidad española de **trigo báltico, cobre, provisiones para la flota**, arboladuras, jarcias, velas y cualquier otro tipo de pertrechos navales, así como de **municiones**, provocaba una dependencia de los proveedores extranjeros. Tras 1648, las Provincias Unidas, gracias a la capacidad de su flota mercante, al menor coste de sus operaciones y a los intereses estratégicos ya señalados, arrebataron con facilidad su posición a Inglaterra, Dinamarca y las ciudades hanseáticas<sup>23</sup>. En 1652, el cónsul holandés en Cádiz, Jacome van den Hove, eleva un memorial al rey donde solicitaba la concesión de una licencia libre de impuestos para conducir trigo y cebada de Cerdeña, Sicilia y otros puertos italianos hacia Andalucía con objeto de paliar la carestía producida por las malas cosechas de 1650 y 1651. Este documento no es más que un ejemplo del tipo de colaboración holandesa como suministradora de recursos básicos para la Monarquía, siempre a cambio de determinados privilegios<sup>24</sup>.

La sujeción española a las potencias del norte de Europa no se limitaba a estos aspectos. La insuficiencia tecnológica y los límites estructurales de la sociedad castellana impedían el desarrollo de una industria nacional capaz de cubrir las necesidades navales y militares. Para paliar estas deficiencias, el Gobierno no dudó en recurrir a múltiples expedientes. Mientras que, como ha estudiado el profesor Alcalá-Zamora, se potenció el desarrollo de una industria de altos hornos siderúrgicos susceptible de dotar a la Armada de suficiente autonomía artillera<sup>25</sup>, paralelamente se realizaba un esfuerzo por atraer especialistas holandeses con el propósito de cubrir las deficiencias técnicas. El Consejo de Estado solicitó en reiteradas ocasiones a sus representantes en La Haya el envío de ingenieros y maestros neerlandeses en condiciones muy favorables. Así, por poner tan sólo algún ejemplo, basta con citar la demanda interpuesta por Lira en 1678, para enviar dos fabricantes de anclas a España con objeto de establecer una fábrica en Santander o Guipúzcoa y formar oficiales españoles<sup>26</sup>. Este esfuerzo por crear una infraestructura industrial propia y capaz de

<sup>23</sup> Véase, J.I. Israel, *The Dutch Republic...cit.*, p. 413.

<sup>24</sup> AGS, Estado, leg. 2079, Memorial del cónsul holandés Jacome van den Hove, Cádiz, 14-IV-1652. Para la década de 1670 de nuevo Barbour señala cómo el mercado de trigo de Amsterdam era controlado por comerciantes judíos que, como Machado o Pereira, abastecían tanto a los ejércitos hispano-holandeses como a los de Luis XIV, *Capitalism in Amsterdam...cit.* p. 31.

<sup>25</sup> Alcalá-Zamora, *Historia de una empresa siderúrgica española: los altos hornos de Liérganes y La Cavada, 1622-1834*, Santander, 1974. Una prueba de que la artillería española no estaba en una situación tan catastrófica, como a veces se suele creer, la tenemos en la carta remitida por Gamarra en la que los Estados Generales solicitan licencia para poder sacar artillería de la que se labra en Vizcaya, concretamente 234 piezas compradas por orden del Almirantazgo de Amsterdam. AGS, Estado, leg. 2089. 4-VII-1656.

<sup>26</sup> AGS, Estado, leg. 3980, La Haya, 12-XII-1678. Esta solicitud no era nada nuevo. Disponemos de un gran número de ejemplos entre los cuales destacan los siguientes: AGRB, SEG, 282, f.62. Felipe IV

romper con la subordinación respecto al norte, se pone de relieve en los planes de reactivación de la fábrica de pólvora de Pamplona donde entran en funcionamiento nuevos molinos con el ánimo de autoabastecerse. No obstante, las crecientes necesidades bélicas del momento obligarán al Consejo de Estado a solicitar a Brun el establecimiento de un asiento de pólvora holandesa para España<sup>27</sup>.

Idéntica buena voluntad pero con parejos y decepcionantes resultados, observamos en los fracasados intentos de reanimación de la decadente producción naval. A pesar de los esfuerzos de Madrid por mantener la actividad de los astilleros nacionales, los estudios de Fernández Duro o de Alcalá-Zamora, nos hablan de una relativa paralización de los mismos<sup>28</sup>. En este contexto, se entienden las recomendaciones de Gamarra, quien en 1657, desde su embajada en La Haya, aconsejaba la compra directa de navíos en Amsterdam como más eficaz, rápida y barata. Aseguraba que, en dicho puerto, se podrían adquirir buenos bajeles de guerra por ochenta o a lo sumo cien mil florines, y ponía, como ejemplo de ineficacia, la desacertada decisión de invertir dos millones de escudos en la organización de la Armada de 30 navíos enviada a Burdeos. Con esa misma suma, indicaba, se habrían podido comprar en las Provincias Unidas cincuenta barcos de guerra de 700 a 800 toneladas con 40 ó 50 piezas de artillería, de lo «que se puede reconocer lo que se pierde de no comprarlos en derecho en Amsterdam sino hacer asiento en otra parte»<sup>29</sup>. Aunque el consejo de

---

al Archiduque sobre el envío de un ingeniero holandés para servir en la fortalezas de Extremadura, Madrid, 10-VIII-1649; AGS, Estado, leg. 2076. El embajador Brun informa al rey sobre el envío de ingenieros holandeses a España para servir en la guerra contra Portugal, La Haya, 15-VI-1651; AGRB, SEG, 244, f. 287. Felipe IV al gobernador Villahermosa sobre el envío de fabricantes holandeses para las industrias textiles españolas, Madrid, 10-II-1677.

<sup>27</sup> AGS, Estado, leg. 2079, Consulta sobre carta de Brun en torno al asiento de pólvora holandesa para España. 5-II-1652.

<sup>28</sup> J. Alcalá-Zamora, «Evolución del tonelaje de la flota de vela española durante los siglos modernos» *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, XXIII, 1975, pp. 191-192. Por su parte, Fernández Duro abunda sobre la paralización de la construcción naval a partir de finales de la década de 1640 ofreciendo datos sobre los principales constructores. *Armada española desde la unión de los Reinos de Castilla y Aragón*, Madrid, 1895-1903, Tm. V pp. 58-60.

<sup>29</sup> AGS, Estado, leg. 2092 (1), Madrid, 18-I-1657. Se pueden encontrar innumerables ejemplos sobre la importancia de los astilleros de Amsterdam como mercado para la compra de navíos para la Armada española: la primera compra directa de que tenemos noticia se encuentra en AGRB, SEG, 240, ff. 227, Carta del rey a Peñaranda, enviado extraordinario en Munster, sobre la compra de 8 navíos en Amsterdam «siendo la primera vez que se les ha pedido cosa de ese género», Madrid, 1-VI-1648; AGRB, SEG, 260, f. 172, 261 y 275, El rey al Archiduque sobre el envío de 6 navíos de alto borde comprados en Amsterdam, Madrid, 5-XXI-1655; AGRB, SEG, 271, f. 10, El rey a Caracena sobre la compra de un navío de 600 toneladas en Flesinga, Madrid, 24-V-1662; BL, Egerton, 507, ff. 154-159, Proyecto de Juan Bautista Moreto sobre la formación de una escuadra de 50 navíos de los cuales la mayor parte debe comprarse en Holanda, Madrid, 1-IX-1670.

Estado aceptó con entusiasmo la oferta de Gamarra, la condicionó al mantenimiento de la producción de los astilleros españoles.

Por muy débiles que se encontraran, tanto la flota de Galeras, la Armada del mar Océano y los barcos de la Carrera de Indias necesitaban de una variada gama de pertrechos navales que sólo los holandeses podían proporcionar de un modo eficaz y a precios interesantes<sup>30</sup>. En 1662, el rey se lamenta en una carta dirigida al gobernador de los Países Bajos, marqués de Caracena, de la incapacidad de los comerciantes vascos para cubrir esta demanda:

«El general Don Miguel de Oquendo me ha representado que por no hallar en Guipúzcoa mercaderes que se obliguen a traer de las partes del norte con la brevedad que conviene arbaladura, jarcias y demás pertrechos que son necesarios para 4 galeones que fabrica, ha dispuesto que D. Francisco Apalategui y Lazcano pase a esos Estados con medio y crédito para hacer las compras. Por lo que os mando que hagais oficios con los miembros de los Estados Generales para que no endurezcan la compra y saca.»<sup>31</sup>

El pormenorizado estudio de Carmen Sanz nos revela cómo hasta 1651 a través de hombres de negocios portugueses, como Bentura Donis o Ladrón de Guevara, durante las décadas de 1650 a 1670 gracias a factores y asentistas italianos -Imbrea. Piquenotti, Centurión- o españoles -Pedro Aguerri o Valentín Pérez- los holandeses actúan primero como intermediarios para pasar luego a convertirse en asentistas directos. Así, después de de 1680, Juan Bautista Guisel, Adrian de Roo, Baltasar Kiel y la Compañía de Van Eden monopolizarán con su presencia el abastecimiento de pertrechos durante el último cuarto del XVII<sup>32</sup>.

Algo semejante ocurrió con respecto al **abastecimiento de mano de obra negra** para las colonias americanas. Los holandeses supieron mantener, al menos hasta

---

<sup>30</sup> Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 1668, Gamarra envía una relación con los precios de las municiones y equipamientos navales e indica que se deben pagar en plata. Señala también que los productos del mercado de Amsterdam son claramente los más competitivos debido a su bajo coste, La Haya, 24-II-1656.

<sup>31</sup> AGRB, SEG, 270, f. 142. Madrid, 1-III-1662.

<sup>32</sup> C. Sanz Ayán, «Negociadores y capitales holandeses en los sistemas de abastecimientos de pertrechos...cit.» Afirma sobre la rapidez con que los holandeses se imponen en este mercado: «la recuperación holandesa posterior de sus ancestrales mercados resultaba más factible de lo que a priori pudiéramos suponer, sobre todo teniendo en cuenta que es común hablar de la sustitución de los holandeses por los ingleses, franceses y hanseáticos en las actividades comerciales entre el Báltico y la Península Ibérica durante los años centrales del siglo XVII.», p.943.

bien entrado el decenio de 1670 (cuando la rivalidad inglesa empezó a hacerse notar), su posición monopolística en el tráfico de esclavos. Desde sus fortalezas en la costa de Africa y su depósito central en Curaçao, la WIC satisfizo la creciente demanda de mano de obra negra. La expansión azucarera en Brasil había actuado como un acicate fundamental en el desarrollo y en la transformación de la Compañía en una empresa eminentemente negrera. Pero fue sobre todo la demanda procedente de las posesiones españolas y de los nuevos centros azucareros de las Antillas la que reactivó el comercio esclavista. Sin duda, fue en este capítulo donde la colaboración hispano-neerlandesa resultante de la paz adquirió mayor fuerza y ello a pesar de los recelos iniciales de Madrid a permitir la participación holandesa en el tráfico de esclavos con sus colonias<sup>33</sup>. Al independizarse Portugal en 1640, se suprimieron los asientos que durante 45 años la Corona había mantenido con los comerciantes lusitanos; el abastecimiento de esclavos sufrió un grave colapso al carecer Madrid de centros de aprovisionamiento en Africa<sup>34</sup>. Hasta que en 1651 se volvió a un sistema de administración directa en manos de la Universidad de mercaderes de Sevilla, asistimos a un verdadero período de distribución anárquica y clandestina de mano de

---

<sup>33</sup> Para el tráfico de esclavos disponemos de una reciente revisión sobre el papel de la trata neerlandesa en el trabajo de J.M. Postma, *The Dutch in the Atlantic Slave Trade 1600-1815*, Cambridge, 1990. Postma indica que ha podido acceder a las pormenorizadas investigaciones aun inéditas llevadas a cabo por Franz Binder en los Archivos Notariales de Amsterdam sobre la trata holandesa de 1650 a 1675. A pesar de su calidad, este estudio no se nutre más que de fuentes holandesas. Para compensar esta laguna contamos con los trabajos de dos historiadoras españolas realizados a partir de los fondos del AGI. E. Vila Vilar, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*, Sevilla, 1977, y «El consulado de Sevilla, asentista de esclavos: una nueva tentativa para el mantenimiento del monopolio comercial», en *Iª Jornada de Andalucía y América*, pp. 183-195. La Rábida, 1981; M.E. Vega Franco, *El tráfico de esclavos con América (Asientos de Grillo y Lomelín, 1663-1674)*, Sevilla, 1984. Un trabajo que conserva su validez aunque no tiene en cuenta las vías legales de introducción de esclavos es el de P.D. Curtin, *The Atlantic Slave Trade: A Census*, Madison, 1969. Por fin, una revisión historiográfica todavía útil es la de P.C. Emmer, «The History of the Dutch Slave Trade, A Bibliographical Survey», *The Journal of Economic History*, XXXII, no. 3 (1972), pp. 728-747.

<sup>34</sup> AGS, Estado, leg. 2070, Brun remite una carta a Madrid en la solicita se conceda un permiso a determinados comerciantes de Amsterdam para conducir esclavos a Buenos Aires, Venezuela y Cartagena para evitar la escasez de mano de obra en las minas, la agricultura y en la extracción de otros productos coloniales causada por la interrupción de las exportaciones portuguesas, 9-X-1649; AGI, Indiferente, 1668, el Consejo de Indias no admite a trámite la solicitud de Rodrigo Boomer y otros comerciantes neerlandeses para enviar tres o cuatro navíos con esclavos a cambio de equipamiento naval, Madrid, 7-I-1650; AGI, Indiferente, 1668, el Consejo de Indias contra la proposición de Gil van Halbecq (asentista de la Corona) en representación de un grupo de mercaderes holandeses que proponen el envío de 2.000 negros a las Indias así como de pertrechos y municiones, Madrid, 11-II-1657. El texto completo de la propuesta se recoge en la carta enviada por Gamarra y en las resoluciones del Consejo de Estado al respecto en AGS, Estado, leg. 2092 (2).

obra negra. A pesar de la insatisfacción de la demanda, Madrid se resistía a conceder permisos a los comerciantes extranjeros, predominantemente holandeses. El temor a que esos permisos pudiesen servir para introducirse en América y erosionar el monopolio comercial español motivó las continuas negativas, pero no fue capaz de evitar que se desarrollase una corriente de contrabando en consonancia con las exigencias del mercado<sup>35</sup>. El sistema de licencias utilizado por los encargados sevillanos del tráfico fue pronto desbordado por la creciente presencia de comerciantes neerlandeses que trataban directamente con la población hispanoamericana y suministraban sus pedidos desde Curaçao.

El Gobierno terminó por comprender que esta presencia era demasiado firme como para poder ser erradicada. En 1662 se concedió de nuevo un asiento monopolista, esta vez a dos genoveses, Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín<sup>36</sup>. A cambio de una cantidad determinada de dinero y del compromiso de fabricar un cierto número de navíos, se les concedía la exclusiva en el abastecimiento de negros en América<sup>37</sup>. Se regulaba con absoluta precisión el número de barcos y los puertos donde podían realizar sus operaciones y se les permitía abastecerse en aquellos centros que no estuviesen en guerra con la Corona de España.

Los asentistas realizaron sus contratos a través de agentes enviados a Inglaterra y a las Provincias Unidas bien con las Compañías respectivas, bien con armadores y comerciantes particulares como Francisco Ferroni o Enrik Mathias<sup>38</sup>. Los continuos

---

<sup>35</sup> Basta citar algunos ejemplos de este tipo de contrabando: AGS, Estado, leg. 2083, Informe del gobernador de Cartagena de Indias refiriendo la instancia que hicieron dos bajeles holandeses cargados de negros para venderlos allí y respuesta negativa que les ofreció, 28-II-1653; AGS, Estado, leg. 2089, Gamarra envía la copia del contrato efectuado por Antonio Benifart, mercader natural de Zaragoza, con cuatro comerciantes holandeses para llevar negros a Portobello y Nombre de Dios, VII-1656. El nombre de los comerciantes (Willer Meecheren, Albert Vermeulen, Isaac Coymans, Juan Fournalon) aparece en el AGI, Indiferente, 1668, Madrid, 22-XI-1656; Una relación detallada sobre las características del comercio de esclavos previo a la reinstauración del asiento y sobre la importancia del contrabando se encuentra en AGI, Indiferente, 2835, sin fecha.

<sup>36</sup> Un estudio sobre las formas jurídicas del asiento es el clásico de G. Scelle, *La traite négrière aux Indes de Castille*, París, 1906. Un análisis minucioso del mismo es el de M. Vega Franco, *El tráfico de esclavos...cit.* Una copia del asiento se puede encontrar en AHN, Indias, leg. 21.788, 10-VI-1662. Para una información completa sobre los diferentes asientos durante el siglo XVII consultar AGI, Contaduría, 261.

<sup>37</sup> Los 4 navíos que debían construirse por los asentistas para la Armada de Barlovento lo fueron en Amsterdam lo que nos informa sobre los importantes contactos de estos genoveses con los comerciantes holandeses. Toda la información sobre este asunto se encuentra en AGI, Contaduría, 562, años 1663-1668.

<sup>38</sup> Ciertos ejemplos del tipo de contactos de Grillo y Lomelín con los abastecedores holandeses de mano de obra esclava se recogen en AGI, Contaduría, 262. Con respecto al mercader florentino residente en Amsterdam, Francisco Ferroni, Gamarra señala, en una carta enviada a Madrid, que no era más que el intermediario de los armadores holandeses Carlote y Cromuyte, AGI, Indiferente, 1668, La Haye, 20-I-1663 y AGI, Indiferente, 430, livre 41, ff. 86-88, 22-VI-1665.

problemas con los suministradores ingleses, convirtieron a los neerlandeses en los verdaderos controladores del asiento. Los factores en Amsterdam de Grillo y Lomelín firmaban una serie de subcontratos por los que se establecía el número y el coste de los esclavos que se enviarían a Curaçao desde donde se distribuirían a Portobello, Cartagena y Veracruz para abastecer a todos los territorios españoles en las Indias<sup>39</sup>. A pesar de los propósitos de la Monarquía, el sistema del asiento no sirvió para moderar los efectos del contrabando sino que, al contrario, reforzó la posición de los comerciantes neerlandeses en los mercados de la América española. En efecto, como apunta Vega, el gran éxito del Asiento, al amparo de la trata, fue la entrada ilegal de mercancías<sup>40</sup>. El mayor interés de los genoveses y de sus colaboradores holandeses radicaba en mantener un tráfico fluido entre Curaçao y los puertos españoles de Tierra Firme, especialmente Portobello. Los beneficios que reportó la participación indirecta en el Asiento explican la reacción de la WIC al conocer la posible suspensión del mismo y las maniobras diplomáticas neerlandesas para mantener un sistema del que extraían enormes beneficios<sup>41</sup>. La culminación del papel de la WIC como abastecedora de mano de obra negra, desde su depósito de Curaçao, se produjo pocos años después con la concesión del Asiento, en 1685, a la casa de Balthasar Coymans<sup>42</sup>. La Monarquía se había mostrado incapaz de conseguir, por ninguno de los caminos utilizados, un envío adecuado de esclavos a sus posesiones americanas y tuvo que rendirse a la evidencia de que, a pesar de sus excesos, los únicos que podían cubrir la demanda americana de una manera satisfactoria eran los comerciantes de la Compañía.

---

<sup>39</sup> Un buen testimonio de la importancia de Curaçao como centro de aprovisionamiento de esclavos para Grillo y Lomelín entre 1667 y 1669 se conserva en AGI, Contaduría, 265. Véanse también las valiosas relaciones que Gamarra envió cada dos meses entre 1663 y 1668 sobre el contrabando que se ejercía desde Curaçao en AGI, Indiferente, 1668.

<sup>40</sup> M. Vega Franco, *El tráfico de esclavos...cit.*, p. 175. Consultar también sobre este aspecto: AGI, Indiferente, 2835, Juan de Castro eleva un Memorial contra Grillo donde le acusa de servirse del asiento para ejercer del contrabando, Madrid, 31-X-1670; AGI, Indiferente, 430, Livre 41, f. 287, La Monarquía publica una Real Cédula contra las actividades ilícitas al amparo del asiento que es enviada a los oficiales reales en América, Madrid, 2-VI-1673.

<sup>41</sup> Una de estas interferencias diplomáticas en la que participaron directamente los Estados Generales, la WIC y el embajador español en La Haya, se produjo en 1676 cuando la Corona decidió suspender el asiento de Juan Barroso y Nicolás Porcio, los sucesores de Grillo, para volverlo a poner en manos del Consulado de Sevilla. Las presiones neerlandesas y la incapacidad de los andaluces para cubrir sus compromisos forzaron a la Monarquía a dar marcha atrás. Véase E. Vila Vilar, «El consulado de Sevilla, asentista de esclavos...cit. pp.194-195 y J.M. Postma, *The Dutch in the Atlantic...cit.*, p. 39.

<sup>42</sup> El estudio de este asiento fue realizado por I.A. Wright, «The Coymans Asiento, 1685-1689», *Bijdragen voor de Vaderlandse Geschiedenis en Oufheidkunde*, (1924), 6. Para profundizar en las características del mismo véase AGI, Contaduría, 261, n° 14.

La separación de la Corona de Portugal colapsó igualmente el **abastecimiento de especias** que, como la canela o la pimienta, eran fundamentales para el comercio con América y para el consumo propio. Aquí también los comerciantes neerlandeses se mostraron pronto como los sustitutos adecuados. En una acalorada discusión en el Consejo de Estado sobre la posibilidad de considerar determinados productos y especias asiáticos introducidos por los holandeses como de contrabando, Monterrey, con el apoyo de Medina de las Torres y en contra de las opiniones de Castrillo y Valparaíso, insistió en que era preferible tolerar ciertos excesos que tener que depender de enemigos como los portugueses para aprovisionarse de pimienta. Además señalaba que parecía absurdo pensar que los holandeses pudiendo proveerse por sí solos comprasen dichos productos en Lisboa:

«...y hay razón evidente para que las mercaderías no puedan traerse de Portugal porque siendo el precio a que valen en Holanda muy más bajo que el que corre en Portugal no habían estos de ir a cargar a Lisboa. Y de la pimienta y demás especias hay precisa necesidad en estos reinos y es forzoso recibirla y sería peor que la necesidad obligase a recibirla de Portugal.»<sup>43</sup>

Junto a la pimienta, la canela. Desde finales de la década de 1650, los holandeses ejercían, gracias a su control de Ceilán, el monopolio efectivo sobre el abastecimiento mundial de canela, importante producto de exportación no sólo para Europa sino también para la India y vía Cádiz, para el Caribe y la América española. Israel, basándose en estimaciones de la época, sostiene que las dos terceras partes del suministro total de canela que los holandeses embarcaban de Asia a Europa eran finalmente consumidas en España y en sus posesiones americanas<sup>44</sup>.

Asiento sobre la pólvora, asiento sobre las municiones navales, asiento para la introducción de esclavos. En todos los casos se observa la misma evolución: primero los holandeses se introducen a través de intermediarios genoveses o converso-portugueses para acabar por ejercer un control directo. En última instancia, lo que se

---

<sup>43</sup> AGS, Estado, leg. 2070, 11-VI-1649. Sobre el problema de la confusión existente entre productos holandeses y portugueses procedentes de las Indias Orientales véase también AGRB, SEG, 274, f. 213, Carta de Felipe IV a Caracena, Madrid, 1-VIII-1663.

<sup>44</sup> J.I. Israel, *Dutch Primacy...cit.*, p. 251. Por su parte M. Morineau en su análisis de las memorias del cónsul francés en Cádiz, Patoulet, señala cómo, en la Flota de 1686, las especias embarcadas por los holandeses alcanzaban las 200.000 libras tornesas al ser la canela indispensable para que las gente de la Nueva España perfumasen el chocolate, *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVIe-XVIIIe siècles)*, París, 1983, p. 264.

desprende de este cuadro es un proceso de alienación de responsabilidades por parte de la Corona en la administración directa de sus recursos y de sus necesidades y un nuevo impulso en la penetración del capital extranjero en España. La dependencia comercial y la crisis financiera reforzaron las relaciones de intercambio desigual entre la Monarquía Hispánica y los estados de Europa noroccidental. Para 1648 eran los neerlandeses quienes mejor preparados se encontraban para sacar provecho de esta situación.

## 2. LA RED DE CONSULES NEERLANDESES EN LOS PUERTOS ESPAÑOLES: EL CONTROL DE LOS MERCADOS HISPANOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA HEGEMONÍA COMERCIAL DE LA REPÚBLICA

Ya hemos tenido ocasión de mencionar cómo la Monarquía Hispánica era considerada por parte de las potencias europeas en gran medida en términos de mercado. Sin embargo, en los más recientes trabajos sobre el proceso de acercamiento hispano-neerlandés posterior a Westfalia, no encontramos prácticamente ninguna mención al papel esencial que jugaron los componentes mercantiles en las relaciones entre ambos estados<sup>45</sup>. Durante 25 años, los gobernantes neerlandeses entropicieron, a pesar de la reiteradas solicitudes llegadas desde Madrid, toda alianza formal con la Monarquía. Sólo en 1671, y ante la desastrosa situación provocada por los preparativos de invasión de la República por parte de Francia, se firmó un acuerdo de asistencia mútua que se traducirá, una vez iniciado el conflicto, en el Tratado de La Haya de 1673<sup>46</sup>. Pero si la posibilidad de una alianza político-militar con una Monarquía

---

<sup>45</sup> Con la notable excepción de J.I. Israel cuyas dos valiosas monografías ya han sido citadas con anterioridad. El resto de los trabajos más recientes recurre a los viejos mecanismos de la historiografía positivista recuperando una especie de empirismo acrítico en el que la descripción de los acontecimientos ocupa el lugar principal: B. Rebel, *Las relaciones hispano-neerlandesas en el contexto de la última fase de la guerra de Flandes (1655-1659)*, Madrid, Tesis de licenciatura, 1989; D. Salinas, *La diplomacia española en las relaciones con Holanda durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Madrid, 1989 y F.J. Collantes Fernández, *España y las Provincias Unidas durante la guerra de Holanda (1668-1679)*, Madrid, 1991. Con respecto a los dos recientes artículos de M.A. Echevarría causa cierto estupor la falta de adecuación entre ambos títulos y el contenido esencialmente diplomático de los mismos: «La cooperación...cit.» y «Las relaciones económicas hispanoholandesas y los Tratados de 1648-50» *España y Holanda...cit.*

<sup>46</sup> Sobre los prolegómenos y características de dicho tratado véase M. Herrero Sánchez, «La Monarquía Hispánica y el Tratado de La Haya de 1673» en *España y Holanda...cit.*, pp. 103-118. así como el trabajo de M.V. López-Cordón sobre los cambios en la toma de decisión de la política exterior de la Monarquía: «Equilibrio y alianzas: Holanda en el pensamiento internacional español posterior a Westfalia» en *Ibid.*, pp. 81-102.

cada vez más debilitada y amenazada desde varios frentes no fue nunca considerada seriamente por las Provincias Unidas, no ocurrió lo mismo cuando se trataba de velar por los intereses comerciales de la República.

El 28 de mayo de 1648, tan sólo trece días después de la ratificación de la paz con España, los Estados Generales votaban una resolución por la que se nombraban cinco cónsules en las ciudades de Cádiz, Sevilla, Málaga, Alicante y San Sebastián. Poco tiempo después la red se extendería a Canarias, Bilbao, Vigo y Barcelona<sup>47</sup>. La rapidez con que se erigió este imponente sistema de delegados comerciales en los puertos más activos de la península pone de relieve las buenas perspectivas que los hombres de negocios neerlandeses tenían puestas ante la apertura, en condiciones privilegiadas, de los mercados hispanos. Pero no sólo eso. La facilidad con que se estructuró esta nueva comunidad mercantil prueba que la paz no venía sino a oficializar una situación de facto y que las redes comerciales establecidas durante los años de guerra gozarían a partir de ese momento de mayores ventajas sin por ello perder el control de los mecanismos del comercio ilícito.

La primacía otorgada por la República a este tipo de diplomacia mercantil en sus relaciones con la Monarquía Hispánica se pone aun más de relieve si tenemos en cuenta que hasta 1656 no se nombra un representante oficial de los Estados Generales en Madrid. El primero de estos delegados, el baron Hendrik van Reede van Renswoude, no se presentó ante Luis de Haro con el título de embajador sino con el de simple enviado. A pesar del buen trato con el que fue recibido por Peñaranda, Velada y por el propio Felipe IV, se elevaron reiteradas quejas ante La Haya por lo que se consideraba un agravio comparativo. En efecto, la Corona estaba representada desde 1649 por un embajador permanente con amplios poderes, cargo que fue confirmado en 1655 a Esteban de Gamarra a la muerte de Antoine Brun. El alcance de las atribuciones concedidas por los Estados Generales a van Reede se pusieron pronto en evidencia al fracasar las negociaciones entabladas en 1658 para firmar una alianza ofensiva contra Portugal por la falta de capacidad decisoria del enviado<sup>48</sup>. El papel de van Reede se limitaba a exigir reparaciones por apresamientos arbitrarios o a quejarse de todo posible atentado contra la comunidad mercantil holandesa en España. La mayoría de los

---

<sup>47</sup> El único estudio existente sobre la red de cónsules neerlandeses es el de J.I. Israel cuyo cuadro muestra ciertas lagunas e imprecisiones, *The Dutch Republic...cit.*, p. 424. Para la elaboración de nuestro estudio hemos utilizado como referencia el catálogo de O. Shutte, *Repertorium der Nederlandse vertegerwoordigers in het buitenland, 1584-1810*, La Haya, 1976.

<sup>48</sup> El contenido de la negociación entablada entre el marqués de los Balbases y van Reede se puede consultar en AGI, Estado, 2092 (2), 2196 y 2949 así como AGRB, SEG, 278. Sobre la escasa capacidad decisoria del enviado holandés véase H.H. Rowen, *John de Witt, Grand Pensionary of Holland, 1626-1672*, Princeton, 1978, p. 290.

memoriales que elevó ante el Consejo de Estado dejaban de lado los temas políticos y se centraban en asuntos tales como la concesión de permisos para extraer sal de Araya, enviar esclavos a Indias o en la exigencia de castigos ejemplares contra los corsarios vizcaínos y flamencos<sup>49</sup>. El carácter circunstancial de dichas solicitudes explica la preferencia de los Estados Generales a enviar embajadas extraordinarias como la que en 1660 realizaron Merode, Ameronge y Humalda con motivo del matrimonio de la Infante con Luis XIV, o la que en 1671 efectuó Beverningh con el propósito de evitar el aislamiento diplomático de la República<sup>50</sup>. En todos los casos, la resolución de los litigios comerciales existentes y la solicitud de concesiones que reforzasen la posición privilegiada de los mercaderes neerlandeses constituyeron siempre el grueso de dichas legaciones.

El desinterés de la República por mantener una representación estable en la Corte contrastaba con el trato exquisito y la atención que los Estados Generales, la Cámara del Almirantazgo de Amsterdam y los mercaderes neerlandeses dispensaban a sus delegados comerciales en España. Desde cada uno de los puertos seleccionados como cabeza de un consulado se ejercía un control directo sobre una área geográfica determinada a través de una compleja red de factores y subcónsules que abarcaba prácticamente toda la costa peninsular. La ubicación no era en absoluto aleatoria. Los comerciantes y armadores neerlandeses contaban con una serie de caladeros fundamentales para reforzar la seguridad su sistema de convoyes, desde los que podían cubrir la demanda española de productos manufacturados, pertrechos navales o trigo báltico en condiciones inmejorables. A cambio, cada una de estas áreas abastecía al emporio neerlandés de una amplia gama de recursos esenciales para reforzar su posición hegemónica en los mercados internacionales en detrimento de sus más directos competidores.

Los intereses neerlandeses en el norte de España se concentraban fundamentalmente en la costa vasca. Aunque la primera legación fue erigida en 1648 en San Sebastián, al año siguiente se trasladaría a Bilbao desde donde se mantenía un con-

---

<sup>49</sup> Sobre el protagonismo ocupado por el asunto de las salinas de Araya en todas las negociaciones diplomáticas hispano-holandesas véase nuestro trabajo, M. Herrero Sánchez, «La explotación de las salinas de Punta de Araya. Un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés (1648-1677)» en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 14, (1993), pp. 179-200.

<sup>50</sup> La información sobre dichas legaciones la encontramos en: AGS, Estado, leg. 2097, Misión de los tres embajadores extraordinarios enviados a Madrid, 30-VI-1660; AHN, Estado, Lb. 721, Memoria presentada por el embajador extraordinario de los Estados Generales Van Beverningh, Madrid, 7-IV-1671. Los embajadores españoles en La Haya enviaron también relaciones con las quejas y demandas holandesas. Un ejemplo lo encontramos en AGRB, SEG, 256, f. 247, Brun remite una lista con 23 solicitudes de los Estados Generale, La Haya, 17-XI-1653.

trol directo sobre Santander, Laredo y Santoña. La importante presencia de la comunidad judeo-conversa portuguesa fue el camino utilizado por los hombres de negocio holandeses para imponerse en esta zona. Gracias a dos listas que el cónsul español en Amsterdam, Jacques Richard, envió en 1655 a Madrid con los nombres de los factores en España de los mercaderes judíos de las Provincias Unidas podemos ver cómo más del 50% operaban desde Bilbao y San Sebastián<sup>51</sup>. La comercialización de la lana castellana constituía el atractivo principal. Este lucrativo comercio estaba controlado por una pequeña élite de mercaderes de Amsterdam entre los que destacaban Coymans, Scott, Deuz o Ferroni y era una pieza clave para el desarrollo de la industria textil de lujo de Leiden. Según estimaciones efectuadas por Israel los holandeses llegaron a manejar una proporción cuatro o cinco veces mayor que sus rivales franceses<sup>52</sup>. Bilbao era igualmente el puerto principal de entrada del cobre báltico necesario para la emisión de moneda de vellón y aparecía como el camino natural para hacer llegar los productos manufacturados que se demandaban desde la Corte. No es de extrañar que el hijo de Adrián Turlon, segundo cónsul holandés en Bilbao y uno de los pocos nombres entre los asentistas neerlandeses de la Corona, residiese en Madrid como delegado de su familia.

En Galicia la presencia neerlandesa tenía esencialmente un carácter estratégico para sus rutas atlánticas. En ciertas ocasiones era también una plataforma desde la que introducir determinados productos de contrabando esencialmente textiles de origen portugués. El primer consulado se instaló en 1656 en Vigo y recayó en manos del comerciante zelandés Andries Aernouts. A su muerte en 1679 la sede se trasladará a La Coruña donde se mantuvo hasta 1806.

El cono atlántico-andaluz constituía, junto a Bilbao, la principal base de operaciones de los hombres de negocios neerlandeses. El cónsul de Sevilla tenía bajo su

---

<sup>51</sup> AGS, Embajada de España en La Haya, 38, ff. 144-146 carta de 16-X-1655 y ff. 150-153 la de 16-XI-1655.

<sup>52</sup> El estudio que Jean-Philippe Priotti está realizando sobre la actividad mercantil del puerto de Bilbao pone en cuestión la amplitud de estas cifras. Según sus cálculos la comunidad de comerciantes franceses mantuvo su superioridad a pesar de las medidas prohibicionistas de la Corona. Sobre la comercialización de la lana castellana véase: C.R. Philips, «The Spanish Wool Trade, 1500-1780», *The Journal of Economic History*, XLII (1982), pp. 775-795. Para un periodo anterior J.I. Israel, «Spanish Wool Exports and the European Economy, 1610-1640», *Economic History Review*, (1980), 33, 193-211 y L.M. Bilbao, E. Fernández de Pinedo, «Wool exports, transhumance and land use in Castile in the sixteenth, seventeenth and eighteenth centuries», en I.A.A. Thompson, B. Yun Casalilla (eds.) *The Castilian Crisis of the Seventeenth Century...cit.* El papel de Van Halbeck como intermediario de los holandeses en las finanzas y en la trata de negros queda tratado por R. Valladares, «Lana y plata. El arbitrio de Gil van Halbeck en vísperas de la suspensión de pagos de 1647», *Investigaciones Históricas*, XIII (1993), pp. 131-154.

jurisdicción el puerto de Sánlucar, donde residía un subcónsul, aunque no podía rivalizar en importancia con el consulado de Cádiz desde donde se controlaban, siguiendo las instrucciones de la resolución de los Estados Generales de 6 de junio de 1648, los centros de Puerto Real, El Puerto de Santa María y Jerez. A los tradicionales productos agrarios, aceite y caldos de la zona venían a unirse importantes partidas de lana de origen extremeño y, en menor medida, sal de las marismas gaditanas<sup>53</sup>. Sin embargo, era el comercio americano el que convertía el área de la baja Andalucía en un centro de interés internacional. El mercado indiano absorbía la mayor parte de los textiles que llegaban a Cádiz y Sánlucar. Como señala Everaert, los holandeses desplazaron en gran parte a los mercaderes flamencos al controlar tanto las mercancías de tránsito (telas y batistas de Flandes, encajes de Lieja) como imponiendo sus imitaciones de textiles de Brujas o camelotes de Lille, o los paños de lana de sus propios telares y los tejidos de algodón procedentes de Asia<sup>54</sup>. En contrapartida los productos tintóreos -cochinilla, palo de campeche- y otras mercancías de lujo -lana de vicuña, perlas, esmeraldas- eran cargados de vuelta a Amsterdam desde donde se distribuían por toda Europa. Pero, es indudable que lo que despertaba el interés principal de los comerciantes europeos hacia los mercados españoles eran la plata y el oro procedentes de América. Como ha apuntado Chaudhuri el real de a ocho castellano era la moneda clave para imponerse en los mercados asiáticos lo que constituyó uno de los principales motivos para inclinar a la VOC a abogar en favor de la paz con España<sup>55</sup>.

Desde la floreciente ciudad de la bahía, los comerciantes extranjeros se disputaban la presencia en los tratos que se efectuaban por la vía legal. Desde mediados de siglo, Cádiz había ido desplazando a Sevilla como puerto principal en los intercam-

---

<sup>53</sup> Los Estados Generales ejercerán una fuerte presión sobre Gamarra y su sucesor en la embajada española en La Haya, Manuel de Lira, para que solicitasen a Madrid una rebaja considerable de los derechos de saca de sal de Cádiz, Sánlucar y El Puerto: AGS, Estado, leg. 4010, Guillermo Coninck sobre las salinas de Andalucía, 16-XI-1662; AGS, Estado, Leg. 3980, Consulta del Consejo de Estado sobre una posible reducción de los derechos de extracción de sal, 8-III-1677. Para un estudio sobre la denominada diplomacia de la sal véase nuestra contribución al tema: M. Herrero Sánchez, «La explotación de las salinas de Punta de Araya...cit.

<sup>54</sup> J. Everaert, *De Internationale en Koloniale handel...cit.*, p. 891.

<sup>55</sup> «Our historical sources whether we look for them in Seville, Mexico City, Veracruz, in London, Amsterdam, or Istanbul, or in Mocha, Surat, and Canton, speak with the same voice of the power of Spanish-American treasure and the peso of eight reales to penetrate the commercial economies of the leading trading nations in the world and to destabilise their monetary systems.» en K.N. Chaudhuri, «World Silver Flows and Monetary Factors as a Force of Intenational Economic Integration 1658-1758», en *The Emergence of a World Economy 1500-1914. Paper of the IX International Congres of Economic History.*, (ed.) W. Fisher, R. M. McInnis, and J. Schneider, pp. 61-82. Weisbaden-Stuttgart, 1986, p.73.

bios ultramarinos y se había convertido en una de las ciudades más prósperas de la Monarquía<sup>56</sup>. Como advertía Juan Cano, en un arbitrio de 1675, las características geográficas de la ciudad se prestaban más fácilmente a los negocios fraudulentos que el puerto cerrado de Sevilla<sup>57</sup>, por lo que en su ascensión tuvo un papel considerable la tupida red de comerciantes extranjeros allí asentada. El embajador español en La Haya, Gamarra, envió en 1656 una carta al Consejo de Estado en la que reproducía una conversación mantenida con un comerciante zelandés sobre las causas que originaban el vertiginoso desarrollo de las actividades ilícitas. Se señalaba que los excesivos derechos que se pagaban en Andalucía eran el motivo principal de tales desmanes y se proponía que, a imitación de lo que ocurría en Vizcaya, se declarase Cádiz como puerto franco<sup>58</sup>. Acosada por la paulatina reducción del rédito de las aduanas, la Monarquía terminó por emitir una serie de expedientes, encarados a defender los intereses de los comerciantes particulares. Se les prometía el fin de las confiscaciones, préstamos e incautaciones forzosos y estimulaba sus actividades comerciales por la vía legal mediante la disminución de los derechos de entrada y salida, la supresión de los registros de las mercancías procedentes de América y el respeto sobre el secreto de los envíos a cambio de una contribución de 790.000 ducados<sup>59</sup>.

Todas estas concesiones, aunque enfocadas a canalizar el comercio ilícito en provecho del fisco, no hacían más que evidenciar la pujanza de la colonia de mercaderes

---

<sup>56</sup> Sin embargo habrá que esperar hasta 1679 para que Cádiz sea considerado como el puerto oficial de la Carrera. Al respecto L. García Fuentes señala los límites de la falsa polémica existente entre Sevilla y Cádiz en *El comercio español con América (1650-1700)*, Sevilla, 1980, pp. 55-66. Sobre dicha rivalidad el libro de A. Girard sigue siendo indispensable, *La rivalité commerciale et maritime entre Séville et Cadix jusqu'à la fin du XVIIIe siècle*, Paris, 1932.

<sup>57</sup> J. Cano, *Reformación moral, política y cristiana del comercio que restaura 30 millones de reales de a ocho de renta a la Monarquía española*, Madrid, 1675, Estatuto V, Chap. 28. BN, 1/43493.

<sup>58</sup> AGS, Estado, leg. 2089, Madrid, 15-VII-1656; Véase también AGRB, SEG, 253, f. 62, Respuesta del Consejo de Estado al Archiduque respecto a las quejas holandesas sobre los derechos de las aduanas de Cádiz, Madrid, 16-VI-1652. Un estudio reciente sobre los Almojarifazgos en el comercio exterior de Andalucía y sobre el comercio exterior del mismo es el de I. Pulido Bueno, *Almojarifazgos y comercio exterior...cit.*, Huelva, 1993.

<sup>59</sup> J.L. Barea Ferrer nos ofrece una acertada síntesis en «La importancia de Cádiz a fines del XVII: el arriendo de las aduanas», *La burguesía mercantil gaditana 1650-1868, XXXI Congreso luso-español para el progreso científico*. Cádiz, 1976, pp. 132-136. Indica como a partir de 1661 se utilizará por vez primera la disminución de los derechos aduaneros por una Cédula que redujo el Almojarifazgo de Indias a la mitad en la entrada a España y a un tercio en la salida. En Cádiz la tasa de los derechos se rebajó a un 2,5% y el derecho de saca a un 1,5%. Sobre las medidas aplicadas a partir de 1663 por el arrendador Báez Eminente, véase J. Everaert, *De Internationale en Koloniale...cit.*, p. 888 y AGS, Estado, Leg. 2203, Orden de Báez Eminente relativa a la disminución de los derechos para atajar el contrabando, Cádiz, 13 de agosto de 1663.

extranjeros que, aunque podían adoptar el camino de las naturalizaciones o de las licencias para comerciar legalmente, preferían actuar a través de testaferros, muchos de ellos miembros del Consulado, o recurrir directamente al contrabando. En 1657, el veedor de contrabando de Cádiz recibió un anónimo, escrito por un comerciante holandés residente en dicha ciudad, donde se exponía una lista de los fraudes más frecuentes que se solían practicar. El denunciante ponía el acento en una serie de prácticas que, en su opinión, estaban en la raíz del mal. Así el mantenimiento, a lo largo de todo el año, de un número determinado de bajeles holandeses anclados en la bahía o en sus proximidades que actuaban como verdaderos almacenes clandestinos:

«Hay todo el año tres o cuatro naos en la Bahía de Cádiz que sirven de almacén no tan solamente para encubrir las mercaderías de contrabando y que son prohibidas en España sino para vender a bordo de dichos navíos, como en almacén, las mercaderías que son lícitas usurpando los derechos de V.M. Católica.»<sup>60</sup>

A ello había que sumarle la connivencia de los propios españoles que, al ejercer de metedores («dijeran mejor si les llamaran desterradores de la verdad y de la virtud»), servían de intermediarios a los holandeses, como se recoge en estas palabras de Gamarra:

«...diferentes caballeros iban a bordo de las naves y se concertaban con los maestros por alguna suma de dinero para meter por alto a su riesgo las mercaderías.»<sup>61</sup>

El ascenso de Cádiz como cabeza rectora del monopolio indiano no respondió tanto a una medida reformista de la Corona, como al resultado del poder que las

<sup>60</sup> AGS, Estado, leg. 2092 (1), Papel anónimo remitido por un comerciante holandés residente en Cádiz al veedor de contrabando de la ciudad denunciando los abusos de los de su nación, Madrid, 28-IX-1657. Tres años más tarde, Juan Bautista Sáenz de Navarrete insistía sobre los peligros de este género de actividades que parecían haber adoptado un carácter semiformal: «...ponderé el daño que hacían los navíos de holandeses estando siempre tres o cuatro en la bahía de Cádiz hechos almacenes propios tanto a la ida como a la vuelta de Galeones y Flotas en los cuales se ondeaba gran cantidad de plata, y a la ida sucedía lo mismo en cuanto a las mercaderías sirviendo de testaferros para introducir por este medio las de Inglaterra y Portugal y antes de las paces las de Francia...siendo cierto que esto no estaba concedido en la forma que holandeses lo practicaban en ninguno de los capítulos de la paz de Munster y que además del prejuicio grande que de ello se seguía era de muy mal ejemplo para las demás naciones.» En AGI, Indiferente, 430, libro 40, ff. 189-190, Madrid, 10-IV-1660.

<sup>61</sup> AGS, Estado, leg. 2089, Carta de Gamarra sobre conversación con un comerciante zelandés, La Haya, 15-VII-1656.

comunidades extranjeras ejercían entre la burguesía gaditana, a las maniobras de los distintos consulados y a la colaboración de la población y la nobleza local que favorecieron abiertamente todo tipo de actividades ilícitas<sup>62</sup>.

¿Cuál era la participación de los holandeses en los beneficios del comercio con América a través de Cádiz? Tradicionalmente, los historiadores se han conformado con aceptar como reveladores los datos de los contemporáneos en los que, al ofrecer relaciones sobre el reparto de la plata procedente de las Flotas y Galeones a cambio de las mercancías exportadas, otorgaban siempre una posición destacada a los franceses muy por encima de las cifras dadas para los holandeses<sup>63</sup>. Este cálculo de Cano sobre el destino de los caudales procedentes de América así lo evidenciaba:

«...España sólo se queda con 6 millones y los restantes 24 se llevan los extranjeros por ser procedidos de las ventas de sus géneros; es a saber: para Francia 5 millones; para Inglaterra 4 millones; para Holanda y Flandes 4 millones; para Génova 3 millones; y para Florencia, Liorna y resto de Italia 4 millones.»<sup>64</sup>

No obstante, estamos de acuerdo con Israel cuando asegura que ese tipo de cálculos adolece de una serie de imprecisiones que ocultan la verdadera posición de los comerciantes holandeses en la Carrera de Indias<sup>65</sup>. No debemos olvidar que el co-

---

<sup>62</sup> Sobre el componente foráneo de la burguesía de Cádiz véase, A. Domínguez Ortiz, «La burguesía gaditana y el comercio de las Indias desde mediados del XVII hasta el traslado de la Casa de Contratación», en *La burguesía mercantil gaditana 1650-1868. XXXI Congreso luso-español para el progreso científico*, pp. 3-9. Cádiz, 1976. A. Girard nos habla de la comunidad francesa en, *Le commerce français à Seville et Cadix au temps des Habsbourg. Contribution à l'étude du commerce étranger en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles*, New York, 1967. J. Everaert, *De internationale...cit.* o M. Bustos Rodríguez, *Burguesía de negocios y capitalismo mercantil en Cádiz: los Colarte (1650-1750)*, Cádiz, 1991, sobre la flamenca. No es nuestro propósito ofrecer un cuadro completo de la red de hombres de negocios neerlandeses asentados en Cádiz. Sin embargo, conviene apuntar que junto a las listas ofrecidas por Israel, disponemos de fuentes suficientes para realizar un estudio semejante al de Bustos Rodríguez o al de Everaert. Los fondos notariales de Amsterdam o la documentación consular ubicada en La Haya deberían contrastarse a la luz de los datos sobre traslado de ejecutorias por causas de contrabando albergados en la sección de Contaduría y Sueldo del archivo de Simancas.

<sup>63</sup> A. Girard utiliza los escritos del cónsul francés Patoulet, en 1686, para establecer la superioridad de Francia. Véase *Le commerce français à Seville et Cadix...cit.*, cap. 8. M. Morineau ofrece una copia completa del memorial de Patoulet en *Incroyables gazettes...cit.*, pp. 326-343. Por su parte H. Kamen utilizando los escritos de otro cónsul francés en Cádiz, Pierre Catalan, nos habla de un panorama similar para 1670, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, pp. 212-215.

<sup>64</sup> Cano, *Reformación moral...cit.*, Estatuto VI, cap. 24.

<sup>65</sup> J.I. Israel, *Dutch Primacy...cit.*, pp. 315-317.

mercio holandés era un tráfico de reexportación y en muchas ocasiones productos consignados como de otras nacionalidades eran transportados y comercializados por neerlandeses. A ello habría que sumar que gran parte de la plata remitida hacia Génova o Liorna lo era, de hecho, por las firmas holandesas allí localizadas<sup>66</sup>. Por lo tanto, a pesar de que la posición francesa tuvo que ser muy influyente, se vió sistemáticamente afectada por los embargos impuestos sobre sus productos en los sucesivos conflictos entre ambas coronas. La República neerlandesa se benefició, sin duda, de esta inestabilidad del comercio francés. A la luz de la documentación disponible y de la opinión de escritores coetáneos como Savary o Huet, podemos afirmar que las Provincias Unidas dispusieron de una indiscutible superioridad<sup>67</sup>.

Algo semejante ocurría en las islas Canarias. Las dificultades de abastecimiento habían obligado a la Monarquía a otorgar una serie de dadivas entre las que destacaba la concesión de un cupo de 700 toneladas para comerciar sus productos vitícolas con América sin pasar por el control de la Casa de Contratación<sup>68</sup>. Su estratégica posición en el camino hacia las Indias y los problemas de la Corona para ejercer un control directo atrajeron pronto a un importante número de comerciantes foráneos. En su estudio sobre el contrabando en el Río de la Plata, Moutoukias ha puesto de relieve cómo la ruta Amsterdam- Cornisa Cantábrica-Canarias-Curaçao o Buenos Aires se constituyó en uno de los caminos más habituales del pujante comercio directo neerlandés con América<sup>69</sup>. Es fácil comprender el interés de la República en crear un consulado en Santa Cruz de Tenerife desde 1649 con el propósito de amparar todo este tipo de excesos. Por no poner más que un ejemplo recordemos que en

---

<sup>66</sup> M. Morineau toma una serie de referencias de la gaceta holandesa *Relations Véritables*, para el año 1662, en las que se nos describe el gran número de navíos holandeses que se dirigían de Cádiz a Génova «dont en peut se demander s'ils n'avaient pas acquis, du fait de leur routine, un caractère semi-officiel.» *Incrovables gazettes...cit.*, p.301.

<sup>67</sup> Huet, pone de relieve la preeminencia neerlandesa cuando afirma: «Los holandeses solían emplear todos los años para hacer su comercio de Cádiz cerca de 30 navíos sin contar los que después de dejar allí sus cargas continuaban sus derroteros por el Estrecho. Y se tiene por cierto que a la salida de las Flotas y Galeones se aumenta el número en 15 ó 20...» *Comercio de Holanda o el gran teshoro historial y político del florecimiento comercial de los holandeses en todos los Estados y señoríos del mundo*, Madrid, 1714, p. 106.

<sup>68</sup> AGI, Indiferente, Leg. 770, Consulta del Consejo de Indias sobre la pretensión que tienen las islas Canarias de que se les conceda comercio libre con las Indias, 11-I-1656.

<sup>69</sup> Z. Moutoukias, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, 1988. Un documento excepcional al respecto es la Relación sobre el comercio de las Canarias en la que se informa sobre la estructura productiva de las islas, la importancia del comercio extranjero y su posición como puerto de escala para el comercio con Indias sobre todo hacia Buenos Aires y las islas de Barlovento, AGI, Indiferente, Leg. 773, 16 de abril de 1659.

1666 el propio cónsul, Dommer, se vió involucrado en un caso flagrante de contrabando de pimienta portuguesa. No es extraño que a pesar de las múltiples evidencias quedase absuelto y consiguiese la restitución completa de su mercancía<sup>70</sup>.

En el área mediterránea el resurgimiento del comercio holandés respondió, en gran medida, al proceso de reestructuración general producido como consecuencia de la paz de 1648<sup>71</sup>. Sería muy difícil comprender el debilitamiento y la erosión de la posición inglesa en el área, sin atender a los extraordinarios beneficios que, para la República, derivaron de su entendimiento con la Monarquía Hispánica. Madrid no dudó en conceder a las Provincias Unidas una posición privilegiada en su estratégica red de comunicaciones en el Mediterráneo occidental lo que permitió a La Haya disponer de unos caladeros seguros en sus rutas comerciales y de centros fundamentales para el aprovisionamiento y refugio de los barcos que componían su doble sistema de convoyes<sup>72</sup>. La rigidez de este sistema respondía al encarecimiento constante de los fletes debido a las cuantiosas pérdidas provocadas por los ataques de la temible piratería berberisca<sup>73</sup>. Desde sus consulados en Málaga, Alicante -con subcónsules en Mallorca, Menorca y Valencia- y Barcelona los delegados neerlandeses presionaban a la Corona para que les otorgase un número creciente de prerrogativas. Aunque nunca se llegó a un acuerdo para combatir de manera conjunta la piratería, en 1661 se les concedió una exención sobre los derechos de aduana y arriendo en todos aquellos bastimentos que las armadas neerlandesas necesitasen en su lucha contra los berberiscos<sup>74</sup>. A ello se unían determinados privilegios en la venta de los

---

<sup>70</sup> AGS, Contaduría del Sueldo, Segunda serie, Leg. 132 Traslado de ejecutoria en la causa de contrabando contra Dommer, cónsul de Holanda en Tenerife, 17-IX-1666.

<sup>71</sup> Israel, *Dutch Primacy...cit.*, p. 224. Véase también del mismo autor «The Phases of the Dutch Straatvaart, 1590-1713: a Chapter in the Economic History of the Mediterranean» en *Empires and Entrepots...cit.*, pp. 133-162.

<sup>72</sup> Un valioso estudio sobre el sistema estratégico español en el Mediterráneo occidental es el de J. Alcalá-Zamora, «Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los Presidios (1677-1681)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIII (1976), pp. 297-358.

<sup>73</sup> Israel describe el funcionamiento de este sistema de seguridad: usualmente se componía de dos convoyes al año; uno pequeño en primavera y una flota más grande en otoño que salía a la mar tras el retorno de los barcos de la VOC y de Arkange, con el fin de que el mercado de cambio de Amsterdam supiera qué stocks de seda virgen se necesitaban. Ambos estaban escoltados por dos barcos de guerra, que recalaban en Cádiz, Málaga, Alicante y Livorno en ambas direcciones. Sin embargo gran parte del tráfico holandés, incluso el de mercancías finas se llevó a cabo fuera del sistema de convoyes. Véase, *Dutch Primacy...cit.*, pp. 229-230. Huet nos habla de la organización del comercio a través de una Cámara llamada Dirección, que mandaba cerca de 30 navíos en 3 ó 4 escuadras anuales y bien protegidos para evitar los ataques de los corsarios, *Comercio de Holanda...cit.*, pp. 114-122.

<sup>74</sup> Sobre los problemas de La Haya y Madrid para alcanzar un acuerdo para combatir de modo conjunto la piratería berberisca véase B. Garcés Ferra, «Propuesta de Armada contra los piratas berberiscos entre

productos apresados lo que no hacía más que dar rienda suelta a todo tipo de actividades ilegales, en especial la entrada de productos de contrabando. Su entramado comercial en la Península así como en el sur de Italia (en 1649 se instituyeron también consulados en Nápoles y Mesina) y el control de importantes partidas de plata facilitaron igualmente el desarrollo del comercio holandés con los Balcanes, el norte de Africa y el Levante otomano. El alcance de la colaboración hispano-neerlandesa en el Mediterráneo tuvo su máxima expresión en 1676 con el envío por parte de los Estados Generales de una flota de 18 navíos al mando de Ruyter con el propósito de sofocar la rebelión de Mesina y evitar la expansión francesa en la zona. Su fracaso simbolizó el inicio de la retirada holandesa en el Mediterráneo occidental.

### 3. LAS CONCESIONES ESPAÑOLAS

A pesar de que la adecuación de intereses entre ambos estados explica el alto grado de colaboración, no es menos cierto que existían toda una serie de puntos de fricción y de trabas que se interponían en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés. Junto a los tradicionales problemas fronterizos en Flandes, resueltos por el tratado de Ultramosa en 1662, eran los enfrentamientos religiosos debido a los obstáculos que durante la década de 1650 Madrid puso a la libre actividad de los comerciantes holandeses de origen judío en los puertos de la Monarquía, y las sistemáticas agresiones al monopolio hispano en las Indias los que enturbiaron más gravemente las buenas relaciones. El temor neerlandés a un reflorecimiento de los Países Bajos del sur y los apresamientos arbitrarios de los navíos de comercio de la República aparecen también como frecuentes motivos de queja. Sin embargo, las ventajas derivadas del buen entendimiento con las Provincias Unidas obligaron a Madrid a recurrir a un doble juego, al perseguir las prácticas y comportamientos fraudulentos mientras a continuación se distribuían indultos o crecientes concesiones con el ánimo de «excusar la ocasión de disgusto a los holandeses»<sup>75</sup>.

A los privilegios otorgados en los tratados de 1648 y 1650 se añadieron pronto mayores prerrogativas que no hacían más que reforzar la presencia holandesa en los mercados hispanos. El primero de estos éxitos estribó en la eliminación definitiva,

---

Holanda y España a mediados del siglo XVII. Noticias de Mallorca y de Argel», *Hispania*, VIII (1948), pp. 403-433. En 1667 el Consejo de Estado ordena, ante una solicitud del enviado van Reede, que se otorgue en los puertos españoles un trato semejante al de la Armada Real a los 20 navíos holandeses que se preparan para realizar una operación de castigo contra los piratas africanos, AGS, Estado, Leg. 2203, 15-VIII-1667.

<sup>75</sup> AGS, Estado, leg. 2083. Carta de Richard sobre solicitud zelandesas de devolución de 19 navíos apresados en Flandes. 15-XII-1654.

en la primavera de 1649, del depósito, es decir, del pago de una fianza con el fin de evitar que los barcos abandonasen los puertos españoles sin el permiso previo del Almirantazgo. La resolución del contencioso y los vanos esfuerzos de Madrid por recuperar cierta iniciativa se ponen de manifiesto en una consulta del Consejo de Guerra sobre la exigencia del cónsul holandés en Cádiz, Jacome van den Hove, en torno a suprimir todo tipo de fianzas incluso en las fechas cercanas a la llegada de las Flotas y los Galeones en conformidad con la decisión adoptada en 1649<sup>76</sup>.

La Monarquía tuvo que renunciar también a la última de sus aspiraciones por mantener cierto control sobre las actividades de los comerciantes neerlandeses y evitar la creciente infiltración de manufacturas inglesas y francesas en barcos holandeses. El 4 de septiembre de 1654, el cónsul español en Amsterdam, Jacques Richard, elevó un memorial de seis puntos al Rey en el que exponía los fraudes que se realizaban en el comercio entre las Provincias Unidas y las distintas partes de la Monarquía. La raíz del problema, aseguraba, radicaba en el embarque, desde los puertos holandeses, de mercancías prohibidas a las que se dotaba simplemente de un permiso emitido por un notario o escribano que, a cambio de dinero, solía encubrir el origen real de los productos embarcados. Richard veía en este mecanismo de inspección una contravención al Tratado de Comercio de 1650. En su artículo octavo se especificaba que los permisos debían realizarse sólo por los oficiales del Almirantazgo, no siendo válida la delegación de atribuciones en notarios corruptos, con la simple alegación del desconocimiento del idioma castellano. Con el fin de evitar estas complicaciones proponía que se siguiese el modelo de control instituido por el tratado de Comercio firmado en 1641 con Dinamarca en cuyos artículos 5º y 10º se especificaba que «...los mercaderes han de tener también certificaciones de los cónsules que V.M. tuviese en dicho puertos de Dinamarca». Sería pues conveniente que todo barco que saliese de Amsterdam con destino a los dominios del Rey de España estuviese provisto de un certificado emitido por el cónsul allí radicado. Richard era consciente de que una medida similar provocaría animadversión entre determinados círculos de comerciantes holandeses, por lo que solicitaba, acogiéndose a la cláusula del tratado de 1650 (por la que en caso de evidencia de fraudes se pudiesen tramitar fórmulas de acuerdo entre ambas partes), se expusiesen las razones de esta medida ante los Estados Generales<sup>77</sup>.

Al Consejo le pareció acertada la propuesta del cónsul español, aunque mostró pronto sus reservas a indisponerse con la República por este motivo. En las instruc-

---

<sup>76</sup> AGS, Estado, leg. 2096. Consulta del Consejo de Guerra sobre pago de fianzas. 26-I-1660.

<sup>77</sup> AGS, Estado, leg. 2083. Memorial remitido por Jacques Richard sobre el modo de evitar fraudes en el comercio holandés con España. 4-IX-1654.

ciones enviadas a Gamarra se indicaba con claridad que se intentase imponer el sistema de certificados, pero siempre que contase con el beneplácito de los comerciantes holandeses. Durante los meses de octubre y noviembre de 1655, Jacques Richard intentó llevar adelante su propuesta por lo que envió dos listas con los nombres de los correspondientes en España de los mercaderes judíos de Amsterdam que en su opinión eran los únicos que ponían reparos a su aplicación<sup>78</sup>. Ante la respuesta favorable de aquellos comerciantes neerlandeses que aceptaron cooperar, se elaboró un modelo impreso de certificado, y se nombraron nuevos cónsules españoles en Rotterdam y Middelburg para dotar de mayor eficacia al nuevo sistema de vigilancia<sup>79</sup>. Sin embargo, en diciembre de 1660, los Estados Generales rechazaron la obligatoriedad del sistema ideado por Richard por considerarlo una violación al Tratado de Navegación y Comercio y una manera de trabar la libertad de comercio de sus súbditos.

Poco después, el final del contencioso con Francia en 1659 y, en consecuencia, de gran parte de las sospechas sobre entrada ilegal de productos prohibidos (sólo quedaba en vigor el embargo contra los productos portugueses), será el argumento argüido por la República para alcanzar su logro más contundente: la supresión del Almirantazgo en enero de 1661.

En palabras de Israel, este acontecimiento era la prueba definitiva del control de los capitales y productos extranjeros sobre los mercados españoles<sup>80</sup>. La debilidad de la industria española y su incapacidad para competir con los productos elaborados de la Europa noroccidental la hacían extremadamente vulnerable a cualquier medida de liberalización de sus mercados. Según su esquema interpretativo, la paz con las Provincias Unidas en 1648, al igual que había ocurrido durante la tregua, supuso el fin de las medidas prohibicionistas y permitió a los comerciantes neerlandeses inundar

---

<sup>78</sup> El valor de estas listas es inestimable si se quiere elaborar una red de las firmas neerlandesas en España. D. Swetchinski las reproduce en «The Spanish consul...cit» pp. 167-172. En su opinión la propuesta de Richard responde a motivaciones estrictamente personales. Con la venta de tales certificados el cónsul esperaba sacar pingües beneficios. A ello venía a unirse su antisemitismo motivado por las deudas contraídas con Isaac Pereira, uno de los principales denunciados. Creemos, no obstante, que el proyecto responde más bien a una demanda procedente de Madrid embarcada durante la década de 1650 en una dura política de persecución de las comunidades conversas en la Península. Véase al respecto, M. Ebben, «Un triángulo imposible: la Corona española, el Santo Oficio y los banqueros portugueses, 1627-1655» *Hispania* (1993), LIII/184, p. 552. Un año después el Embajador Gamarra continuaba acusando a estas comunidades de las que decía que no aceptaban el nuevo sistema «para ocultar sus bellaquerías», AGS, Estado, leg. 2089. Carta de Gamarra. 28-VIII-1656.

<sup>79</sup> AGS, Estado, leg. 2092(1). Gamarra remite un modelo impreso de certificado para los cónsules españoles en las Provincias Unidas. 22-III-1657.

<sup>80</sup> J.I. Israel, «The Decline of Spain: a Historical Myth?», *Past and Present*, 91 (1981), pp. 170-180, p. 178.

con sus productos los mercados españoles lo que terminó por dar al traste con los centros textiles del interior peninsular. La Monarquía Hispánica se convertía en un gran mercado periférico donde se podían colocar manufacturas en condiciones excelentes y que ofrecía a cambio productos fundamentales para reforzar la posición hegemónica del emporio neerlandés en la economía mundial, en especial la lana castellana y la plata americana. La pujanza de ciudades del litoral español como Bilbao, Cádiz, Málaga, Alicante y Barcelona, es explicada fundamentalmente por su función de canalizadoras de dicho intercambio desigual. La Monarquía pasaba a ser un inmenso mercado internacional donde franceses, ingleses y neerlandeses luchaban por imponer su control a través de una red de delegados consulares que presionaban a Madrid en demanda de mayores prebendas y privilegios<sup>81</sup>

El cuadro teórico elaborado por Israel parece adaptarse bastante bien al proceso de aproximación y dependencia entre las economías hispano-neerlandesas que ha constituido el eje de nuestro análisis pero sería conveniente efectuar ciertas precisiones<sup>82</sup>. Aunque son difíciles de cuestionar las consecuencias que la firma del tratado de Munster tuvieron a la hora de reforzar e institucionalizar la presencia neerlandesa en los mercados hispanos y de desplazar a sus competidores franco-británicos, no creemos que se deba establecer un paralelismo mecánico entre acontecimientos políticos y coyuntura económica. Para explicar el proceso de dependencia de la economía hispana con respecto a las potencias noroccidentales tampoco basta con describir, siguiendo el modelo circulaciónista de Wallerstein, las relaciones de intercambio desigual y el cambio de posición de los distintos protagonistas en el escenario de la economía mundial. A nuestro parecer, su periferización estaba determinada fundamentalmente por las condiciones estructurales de la sociedad castellana sobre las que operaban los mercaderes neerlandeses y que el intercambio comercial no hizo más que consolidar. La reacción aristocrática, el reforzamiento de los lazos entre un Estado acosado por los costes militares y unas oligarquías locales que vivían esencialmente de rentas, favorecieron la creciente privatización de las funciones públicas y permitieron una polarización de la riqueza entre las manos de los nobles, del clero

---

<sup>81</sup> J.I. Israel, *The Dutch Republic and the Hispanic...cit.*, pp. 437-439.

<sup>82</sup> La única crítica de interés es la realizada por Echevarría quien en un alegato liberal se contenta con acusar a Israel de adoptar unos criterios mercantilistas según los cuales la pérdida de unos supone el enriquecimiento de sus rivales. M.A. Echevarría, «La cooperación hispanoholandesa...cit.» p. 503. La cuestión no radica en señalar si hubiera sido mejor aplicar una política comercial liberalizadora o proteccionista sino en buscar una explicación a las causas que impidieron al gobierno de Madrid salir en defensa de sus productos industriales y llevar a cabo con efectividad las medidas que sus homólogos holandeses, inglés y francés practicaban con mayor o menor éxito.

y de las élites urbanas. Estas transformaciones terminaron por determinar socialmente la demanda de una cantidad creciente de productos de lujo que las industrias nacionales no producían y que los mercaderes neerlandeses ofrecían a condiciones muy competitivas. De este modo la Monarquía Hispánica se ligó indefectiblemente a los centros mercantiles capaces de abastecerla en mejores condiciones de productos manufacturados, servicios financieros o aprestos militares y de asegurarle la distribución de su producción agrícola y de sus materias primas. Entre 1648 y la década de 1670 fueron los holandeses quienes mejor cubrieron este papel sin constituir un riesgo a la integridad de la Monarquía. Madrid se tuvo que rendir a la evidencia de que era conveniente atender a las crecientes demandas de los comerciantes holandeses y adoptar una postura lo más tolerante posible hacia sus excesos, al convencerse de que la colaboración de la República y los servicios que era capaz de ofrecer a la Corona, la convertían en el mejor o incluso el único socio posible. Las ambiciones inglesas en sus mercados americanos y el expansionismo económico y militar de la vecina Francia representaban una amenaza lo suficientemente poderosa para demostrar que no existía otra alternativa.